



**Comisión Provisional de Seguimiento para la
Organización y Celebración de Debates a cargo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México**

**PROGRAMA DE TRABAJO
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**

Agosto de 2023

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Carolina del Ángel Cruz	Consejera Electoral, Presidenta.
Mauricio Huesca Rodríguez	Consejera Electoral, Integrante.
Bernardo Valle Monroy	Consejero Electoral, Integrante.
Erika Estrada Ruiz	Consejero Electoral, Integrante.
Salvador Macías Payén	Secretario Técnico.

Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México:

Andrés Sánchez Miranda Jorge Roberto Velázquez Carmona	Representantes propietario y suplente del Partido Acción Nacional.
Enrique Nieto Franzoni Christian Iván Castillo Triana	Representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional.
Ricardo César Oliva Oropeza David Eleazar Quiroga Anguiano	Representantes propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática.
Ernesto Villarreal Cantú Benjamín Jiménez Melo	Representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo.
Yuri Pavón Romero Dafne Rosario Medina Martínez	Representantes propietario y suplente del Partido Verde Ecologista de México.
Armando de Jesús Levy Aguirre Horacio Salomon Abreu García	Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.
Eduardo Santillán Pérez Leticia Gisselle Sánchez Méndez Martínez	Representantes propietario y suplente del Partido MORENA.

CONTENIDO

	Página
Introducción	3
Marco jurídico	7
Objetivo	12
Cumplimiento de atribuciones	13
Calendario de sesiones ordinarias y Cronograma de actividades	18

INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), atento a la obligación que tiene, de organizar debates públicos, entre todas las personas candidatas para cualquier cargo de elección popular que se celebre en la Ciudad de México, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-068/2023, de fecha 7 de agosto de 2023, por el que se aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión de Debates), con la integración siguiente:

- C.E. Carolina del Ángel Cruz. Presidenta;
- C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante,
- C.E. Bernardo Valle Monroy. Integrante,
- C.E. Erika Estrada Ruíz, Integrante.

Las atribuciones que tiene la Comisión de Debates, de conformidad con la determinación asumida por el Consejo General, son las siguientes:

- a) Promover y Organizar los debates entre todas las candidaturas para el cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones por mayoría relativa, Alcaldías y, en su caso, los demás cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.*
- b) Promover y Organizar los debates entre los cargos de elección popular a nivel local.*
- c) Velar por que en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las personas candidatas.*

d) Asegurar que en los debates a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.

e) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.

f) Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

g) Vigilar que los debates de las personas candidatas a la Jefatura de Gobierno, organizados por el Instituto Electoral, sean transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público de la Ciudad de México.

h) Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.

i) Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.

j) Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral sea acordado por las personas representantes de los Partidos y Candidaturas sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.

k) Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las personas candidatas que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de

elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas.

l) Para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, las personas con discapacidad deben ser contempladas en todas las fases del Proceso Electoral, para ello, los debates a cargo de este Instituto Electoral, deben contar con intérpretes de lengua de señas mexicanas.

m) Proponer herramientas o acciones para hacer más accesibles los debates organizados por esta autoridad a favor de los grupos de atención prioritaria.

n) En caso de suficiencia presupuestal del Instituto Electoral, garantizar acciones para la traducción de los debates a lenguas indígenas, como la náhuatl, para su difusión en la Página de Internet del Instituto Electoral.

o) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.

El multicitado Acuerdo prevé que los trabajos de la Comisión de Debates iniciarán con la sesión de instalación y finalizarán una vez que cumpla con el objeto de su creación, en el entendido de que no podrá exceder el plazo de un año.

El presente Programa de Trabajo se elaboró con base en las previsiones constitucionales y legales, tanto nacionales como locales, que regulan la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, mismas que se abordarán a detalle en el siguiente apartado de este instrumento; y considerando las atribuciones que le confiere el Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023 a la Comisión de Debates.

El Programa de Trabajo contiene tres apartados. En el primero se presentan los aspectos jurídicos que dan sustento a su elaboración y presentación; el segundo tiene que ver con su Objetivo y en el tercero se presentan las acciones que realizará la Comisión de Debates durante los siguientes meses, en ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, se incluye el proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Debates. En él se propone que las sesiones se celebren el cuarto viernes de cada mes.

MARCO LEGAL

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Constitución Federal), ordena en su artículo 41, párrafo segundo, fracción V, apartado C, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (OPL's) que ejercerán las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las y los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección de la o el titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en la propia Constitución Federal;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE), y
11. Las que determine la ley.

El 7 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2023, aprobó la *“Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario*

2023-2024 para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones; Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024”.

En este contexto, el artículo 218, numeral 4 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** (Ley General), establece que en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los OPL's, promoverán la celebración de debates entre las y los candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales -actuales Alcaldías- y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los OPL's generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Por su parte, los artículos 311, párrafo 1 y 312 del **Reglamento de Elecciones del INE** contemplan que en términos de la legislación electoral local respectiva, los OPL's organizarán debates entre todas y todos los candidatos a la Gubernatura o Jefatura de Gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL's generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Que la celebración de los debates de la Ciudad de México, en caso de que los OPL's obtengan la colaboración de alguna emisora en la entidad para la transmisión de los mismos, deberán ajustarse a las reglas de reprogramación y difusión previstas en el artículo 56, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Que de acuerdo con el artículo 312, numeral 2 del **Reglamento de Elecciones del INE**, el OPL que corresponda, deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, al menos tres días previos a la celebración del debate, la fecha, hora y duración del mismo, así como las emisoras que harán la transmisión correspondiente.

Por otra parte, el artículo 314, numeral 3 del mismo **Reglamento de Elecciones del INE** establece que, tratándose de debates no organizados por las autoridades administrativas electorales, el o los organizadores del debate deberán informar al OPL que corresponda, los detalles de su realización, el formato y tiempos de intervención acordados, la fecha para la celebración, el lugar, el nombre de la persona o personas que actuarán como moderadores y los temas a tratar. Lo anterior, hasta tres días antes de la fecha propuesta para la celebración del debate.

En el ámbito local, la **Constitución Política de la Ciudad de México** (Constitución Local), prevé en su artículo 27, inciso B, numeral 7, fracción VI que el Instituto Electoral garantizará, para cualquier tipo de elección, la organización de al menos tres debates públicos entre las y los candidatos, mismos que deberán tener formatos abiertos y flexibles, y ser difundidos ampliamente.

Por último, el **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México** (Código), en su artículo 409 señala que por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

Igualmente, indica que en la Ciudad de México el Instituto Electoral organizará, entre otros, al menos tres debates los cargos de Jefa o Jefe de Gobierno, y por lo menos uno para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las bases y principios que se transcriben a continuación:

- I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;*
- II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;*
- III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos;*
- IV. El Instituto Electoral organizará debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y*

en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El Instituto Electoral deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;

V. Los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad;

VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate, y

VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.”

OBJETIVO

Establecer y definir las actividades que realizará la Comisión de Debates, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales contenidas en las previsiones constitucionales y legales, tanto nacionales como locales, que regulan la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral.

Para ello, es oportuno reiterar que el artículo 409 del Código establece que *“por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario”*.

CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

Los debates que el Instituto Electoral deberá organizar, como mínimo, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2023, son:

ELECCIÓN	NÚMERO DE DEBATES
Jefatura de Gobierno	3
Alcaldías	16
Diputaciones por el principio de MR (de entre ellos, el de la Diputación Migrante)	34
Diputaciones por el principio de RP	1
TOTAL	54

En atención a la cantidad de debates a organizarse y en aras de abarcar todas las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, este Programa sugiere un cronograma de actividades que prevé una temporalidad específica para sus acciones, centrándose en las actividades macro, que en su momento requerirán desmenuzarse, para darles estricto cumplimiento con la oportunidad debida.

Para ello, la Comisión de Debates ejercerá las atribuciones que le corresponden en los términos que a continuación se señalan, de manera enunciativa:

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
<p><i>Promover y Organizar debates entre los cargos de elección popular a nivel local.</i></p>	<p>El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, emitirá los Lineamientos que regulen la celebración de debates a cargo del propio Instituto, mismos que detallarán el objeto de tales ejercicios democráticos, así como que será la Comisión de Debates la que aprobará sus formatos y estará a cargo de su organización, sin que los recursos erogados para ello por parte del Instituto Electoral puedan ser objeto de fiscalización como gastos de campaña de las y los candidatos participantes.</p> <p>Asimismo, extenderá invitaciones a todas las personas candidatas registradas para contender en las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México, para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones, sin excepción, de manera tal que se garantice un trato imparcial e igualitario para todas ellas.</p>
<p><i>Velar porque en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las candidaturas.</i></p>	<p>El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, aprobará formatos de debates que garanticen que estos ejercicios democráticos sean “abiertos y flexibles”, atendiendo a lo que prevé la Constitución Local, así como que estén apegados a “los principios de equidad y trato igualitario”, en términos del Código; manteniendo en todo tiempo una postura imparcial respecto a todas y todos los candidatos contendientes para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones.</p>
<p><i>Asegurar que en los debates a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.</i></p>	<p>Asimismo, aprobará una calendarización estricta respecto a todos los debates que organice el Instituto Electoral, en atención a su número, y a que las fechas y horarios</p>

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	no deben empalmarse entre ellos. Las fechas y horarios de los debates se elegirán por la Comisión de Debates, de forma tal que éstos puedan llegar a las mayores audiencias.
<i>Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.</i>	El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, promoverá que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las personas candidatas contendientes para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones, a efecto de fortalecer el voto informado en esta entidad, para lo que deberán observar lo previsto por el artículo 314, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE.
<i>Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.</i>	El Instituto Electoral invitará a colaborar a los concesionarios de radio y televisión, así como a otros concesionarios de telecomunicaciones, y sus plataformas en Internet, como canales de YouTube, transmisiones de Facebook y otras redes sociales, abarcando siempre la totalidad del área geográfica de la Ciudad de México, para cubrir de forma gratuita la difusión de los debates que éste organice para las y los candidatos contendientes a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones.
<i>Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.</i>	Asimismo, el Instituto Electoral brindará las facilidades técnicas necesarias para la transmisión y retransmisión de la señal generada con motivo de la celebración de los debates que organice, para que puedan difundirse de forma gratuita por todos los concesionarios de radio y televisión, así como por otros

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	<p>concesionarios de telecomunicaciones, y sus plataformas en Internet, como canales de YouTube, transmisiones de Facebook y otras redes sociales, abarcando siempre la totalidad del área geográfica de la Ciudad de México.</p> <p>El Instituto Electoral garantizará también la amplia difusión y total transparencia de los trabajos de la Comisión de Debates, a través de su difusión en el canal de YouTube y en las redes sociales institucionales.</p>
<p><i>Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.</i></p>	<p>El Instituto Electoral tomará las acciones necesarias para que en la transmisión de los debates que organice aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.</p>
<p><i>Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral sea acordado por las personas representantes de los Partidos Políticos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.</i></p>	<p>El Instituto Electoral facilitará a las personas representantes de los Partidos Políticos y Candidatas sin partido, el formato de debate que la Comisión de Debates haya aprobado, Los acuerdos a los que se arribe deberán ser signados por todas las personas candidatas presentes, o sus representantes, con independencia de la minuta que se levante de cada reunión de trabajo.</p>
<p><i>Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las candidaturas que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las candidaturas.</i></p>	<p>El Instituto Electoral extenderá invitaciones a todas las candidaturas registradas para contender en todas las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México sin excepción, y confirmará que para la verificación de estos ejercicios democráticos se cuente con la participación de al menos dos de las candidaturas contendientes en la elección de que se trate.</p>

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
<p><i>Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.</i></p>	<p>El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar que en la realización de debates vinculados con las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se respete la libertad de expresión y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y la efectiva participación de quienes intervengan en ellos. Ello abarcará tanto los debates a su cargo, como los realizados por otras instituciones.</p> <p>También promoverá que en todos los debates se evite incurrir en injurias, descalificaciones, violencia contra las mujeres en razón de género y denigraciones, entre las candidaturas participantes; debiéndose centrar estos ejercicios democráticos en la exposición y confrontación de las propuestas, planteamientos y plataformas electorales de las personas candidatas participantes, en aras de fomentar el voto informado de la ciudadanía.</p>

Finalmente, es oportuno destacar que las actividades a cargo de la Comisión de Debates involucrarán un gran concierto de acciones por parte de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados, por lo que todas estas áreas del Instituto Electoral se verán involucradas en las acciones a realizarse por la Comisión, bajo la supervisión, dirección y liderazgo de las personas Consejeras Electorales que la integran, así como de su Secretaría Técnica.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las sesiones ordinarias de la Comisión de Debates se celebrarán, preferentemente, el tercer viernes de cada mes y priorizando la modalidad virtual.¹

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Agosto 25	Septiembre 22	Octubre 27

CUARTA	QUINTA	SEXTA
Noviembre 24	Diciembre 22	Enero 26

SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA
Febrero 23	Marzo 22	Abril 26

DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA
Mayo 24	Junio 28	Julio 26.

¹ De conformidad con el artículo 55, párrafo segundo del Código, las Comisiones sesionarán en forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera.

En este orden de ideas, con relación a los temas macro a abordarse por la Comisión de Debates, vinculándolos principalmente con sus sesiones ordinarias, se propone lo siguiente:

	TEMA / ACTIVIDAD	APROBACIÓN EN LA COMISIÓN (O REALIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE)	ÁREAS INVOLUCRADAS
1	Lineamientos para la Organización de Debates a cargo del IECM	Agosto	Secretaría Técnica Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión Secretaría Ejecutiva
2	Calendario y horario de los debates	Agosto	Secretaría Técnica Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión UTCSyD
3	Formato de debates	Agosto	Secretaría Técnica Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión UTCSyD
4	Promover que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las personas candidatas contendientes (emisión de comunicado)	Agosto	Secretaría Técnica UTVOE
5	Estrategia de difusión de los debates (Imagen, medios, plecas, cintilla, etc.)	Septiembre	UTCSyD
6	Diseño del Cronómetro de los debates	Septiembre	UTSI
7	Sede o plataforma electrónica para realizar los debates	Septiembre	UTCSyD UTSI
8	Personas Moderadoras de debates	Septiembre	UTCSyD

	TEMA / ACTIVIDAD	APROBACIÓN EN LA COMISIÓN (O REALIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE)	ÁREAS INVOLUCRADAS
9	Propuestas de Temas de los debates	Septiembre	Secretaría Técnica
10	Primer Informe Trimestral para Consejo General	Octubre	Secretaría Técnica
11	Informe al INE sobre Calendario, horarios y difusión de los debates, para efectos de pauta (en su caso)	Octubre	Secretaría Ejecutiva
12	Reunión con los órganos desconcentrados para involucrarlos en las tareas de organización de debates para las elecciones de Diputaciones MR y Alcaldías	Octubre, Enero/Febrero y Abril.	Secretaría Técnica UTALAO 33 Direcciones Distritales UTSI
**	Reuniones organizadas por las Direcciones Distritales con las personas candidatas y/o sus representantes	Octubre, Enero/Febrero y Abril	33 Direcciones Distritales UTALAO UTSI
13	Reunión con los representantes de los partidos políticos para el debate de Diputaciones RP	Febrero	Secretaría Técnica UTSI
14	Acreditación de Medios de Comunicación que cubrirán cada debate (en su caso)	Febrero	UTCSyD
15	Segundo Informe Trimestral para Consejo General	Febrero	Secretaría Técnica
16	Seguridad y Logística de Protección Civil para la sede de los debates y perímetro (en su caso)	Marzo	Secretaría Técnica SE SA
17	Logística para el desarrollo de los debates (en sede, foro y/o cabina, en su caso)	Marzo	Secretaría Técnica UTALAO
18	Elaboración de Gafetes y Tarjetones de Acceso para cada debate (en su caso)	Abril	UTCSyD
19	Seguimiento a los debates	Mayo	Secretaría Técnica
20	Tercer Informe Trimestral para Consejo General	Mayo	Secretaría Técnica
21	Informe final para Consejo General	Junio	Secretaría Técnica

Cabe señalar que diversas actividades implicarán la realización de reuniones de trabajo previas en las que participen las áreas involucradas, o incluso sesiones extraordinarias y urgentes de la Comisión de Debates, siendo que las sesiones ordinarias sugeridas se refieren a la aprobación final de cada actividad.

Particularmente, resalta la actividad 12 de la que se desprende la celebración de reuniones de trabajo (una por debate) con las personas candidatas y/o sus representantes, organizadas por las Direcciones Distritales, a efecto de dar seguimiento a los trabajos que correspondan.

De forma adicional a los temas sugeridos, en cada sesión ordinaria se deberán conocer la Minuta de la sesión o sesiones previas celebradas y el seguimiento de los acuerdos aprobados.

Con base en lo anterior, la propuesta para el desarrollo de las actividades vinculadas con los temas macro, se refleja en el siguiente cronograma:

	Tema / Actividad	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1	Lineamientos para la Organización de Debates a cargo del IECM											
2	Calendario y horario de los debates											
3	Formato de debates											
4	Promover que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las personas candidatas contendientes (emisión de comunicado)											
5	Estrategia de difusión de los debates (Imagen, medios, plecas, cintilla, etc.)											

	Tema / Actividad	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
6	Diseño del Cronómetro de los debates											
7	Sede o plataforma electrónica para realizar los debates											
8	Personas Moderadoras de los debates											
9	Propuestas de Temas de los debates											
10	Primer Informe Trimestral para Consejo General											
11	Informe al INE sobre Calendario, horarios y difusión de los debates, para efectos de pauta (en su caso)											
12	Reunión con los órganos desconcentrados para involucrarlos en											

	Tema / Actividad	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	las tareas de organización de debates.											
**	Reuniones organizadas por las Direcciones Distritales con las personas candidatas y/o sus representantes.											
13	Reunión con los representantes de los partidos políticos para el debate de Diputaciones RP.											
14	Acreditación de Medios de Comunicación que cubrirán cada debate (en su caso)											
15	Segundo Informe Trimestral para Consejo General											
16	Seguridad y Logística de Protección Civil											

	Tema / Actividad	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	para la sede de los debates y perímetro (en su caso)											
17	Logística para el desarrollo de los debates (en sede, foro y/o cabina, en su caso)											
18	Elaboración de Gafetes y Tarjetones de Acceso para cada debate (en su caso)											
19	Seguimiento a los debates											
20	Tercer Informe a Consejo General											
21	Informe final para Consejo General											

